



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.14
6 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 6 del programa

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN**

Belarús*, Cuba, Federación de Rusia: proyecto de resolución

**2005/... Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen
a exacerbar las formas contemporáneas de racismo,
discriminación racial, xenofobia y formas conexas de
intolerancia**

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Recordando las disposiciones de su resolución 2004/16, de 16 de abril de 2004,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando también el estatuto del Tribunal de Nuremberg, así como el fallo del Tribunal, que reconoció el carácter criminal de la organización Waffen SS y todas sus partes constitutivas y la declaró responsable de haber cometido muchos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad,

Recordando asimismo las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12 y Corr.1), en particular al párrafo 2 de la Declaración y el párrafo 86 del Programa de Acción,

Recordando el estudio emprendido por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (E/CN.4/2004/61), y tomando nota de su informe (E/CN.4/2005/18 y Add.1 a 6),

Alarmada a este respecto, por la difusión en muchas partes del mundo de diversos partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas,

1. *Reafirma* la disposición de la Declaración de Durban por la que los Estados condenan la persistencia y la reaparición del neonazismo, del neofascismo y del prejuicio nacionalista violento y declaran que esos fenómenos no se pueden justificar en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia;
2. *Expresa honda preocupación* por el hecho de que se glorifique al movimiento nazi y a los antiguos miembros de la organización Waffen SS, en particular mediante la construcción de monumentos conmemorativos así como la realización de manifestaciones públicas;
3. *Destaca* que las prácticas descritas deshonran la memoria de innumerables víctimas de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la segunda guerra mundial, en particular los cometidos por la organización SS, y envenenan las mentes de los jóvenes, en especial en el año en que se conmemora el 60º aniversario de la victoria en la segunda guerra mundial y la liberación de Auschwitz y otros campos de concentración y que esas prácticas son incompatibles con las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en virtud de su Carta y son incompatibles con las metas y los principios de la Organización;

4. *Destaca también* que las prácticas de esa índole exacerban las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y contribuyen a la difusión y multiplicación de diversos partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas;

5. Toma nota con inquietud del aumento en el número de incidentes racistas en varios países y del incremento de grupos de cabezas rapadas que han sido responsables de muchos de esos incidentes, como observó el Relator Especial;

6. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para poner fin a las prácticas descritas anteriormente y exhorta a todos los Estados a adoptar medidas eficaces para combatir esos fenómenos y los movimientos extremistas, que entrañan una verdadera amenaza para los valores democráticos;

7. *Pide* al Relator Especial que continúe reflexionando sobre esta cuestión y que, en su informe a la Comisión en su 62º período de sesiones, haga las recomendaciones pertinentes, para recabar y tener en cuenta a este respecto las opiniones de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales;

8. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen plenamente con el Relator Especial en el cumplimiento de esa tarea;

9. *Decide* examinar esta cuestión en su 62º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
